



Bases Fondos Concursables
Dirección de Investigación y Desarrollo
Eje: Investigación y Procesos
Formativos
Concurso: Investigación para el
Fortalecimiento de la Docencia 2023

**Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena.**

Teléfonos: (56-51) 2 334689

e-mail: diduls@userena.cl La
Serena - CHILE

Fecha actualización bases: 15 de marzo 2023

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 La Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de La Serena convocan a académicos y académicas a postular al concurso "Investigación para el Fortalecimiento de la Docencia".
- 1.2 El Modelo Educativo de la Universidad de La Serena considera al estudiante como el centro de su quehacer formativo. En su nivel pedagógico, señala que las prácticas docentes debieran fomentar el aprendizaje activo de los estudiantes, a través de experiencias de aprendizaje mediadas que posibiliten la construcción de conocimientos. Considerando que los y las académicos(as) de la Universidad de La Serena están motivados en innovar en el aula y que tienen un alto compromiso con la generación de conocimientos en sus respectivas disciplinas, el presente concurso está orientado a fortalecer la relación entre investigación y docencia, apoyando el desarrollo de proyectos ejecutables en las actividades curriculares habituales, utilizando la investigación como un recurso básico para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes en sus procesos formativos.
- 1.3 El presente concurso tiene como objetivo general estimular y desarrollar la investigación en el ámbito educativo y pedagógico en la universidad, contribuyendo al análisis de las principales dificultades que se presentan en los procesos educativos.
- 1.4 Objetivos específicos del concurso:
 - a) Promover la incorporación de la investigación en la docencia como recurso básico para alcanzar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de los estudiantes en sus procesos formativos, teniendo como base el saber acumulado en las distintas áreas del conocimiento y la investigación desarrollada por los propios docentes.
 - b) Contribuir a desarrollar competencias y habilidades para la investigación en los estudiantes de las distintas carreras que imparte la Universidad de La Serena.
 - c) Incentivar la conformación de equipos de investigación integrados por el(la) académico(a) y estudiantes.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1 Podrán postular académicos(as)¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución y que no participen de Proyectos de Investigación FONDECYT o equivalente (en ejecución) en calidad de *Investigador Responsable*², financiados por ANID.

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).

² Académicos con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata de la corporación que haya adjudicado un proyecto con financiamiento interno y/o externo como investigador principal o se encuentre postulando al presente concurso.

- 2.2 Todo proyecto debe ser presentado por un(a) académico(a) Responsable con el patrocinio de una Facultad y el respectivo Departamento. Los integrantes del Instituto Multidisciplinario de Investigación y Postgrado deberán contar con el patrocinio del Director de dicho Instituto y de la Vicerrectoría Académica. El (la) académico(a) responsable y los co-autores asociados a un determinado Proyecto no podrán postular otra Propuesta ni individualmente ni como grupo a esta convocatoria.
- 2.3 Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso: El (la) académico(a) Responsable de proyecto de Investigación Pedagógica vigente a la fecha de postulación, el (la) académico(a) responsable de proyectos DIDULS de cualquier tipo, cuyos informes finales no hayan sido aprobados al momento de la postulación o de la adjudicación de este concurso.
- 2.4 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva como por ejemplo: resumen, descripción de la propuesta, objetivos, impacto, plan de trabajo, justificación recursos solicitados, etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.
- 2.5 Los (las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 2.6 Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.
- 2.7 Si un el(la) académico(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.
- 2.8 Las propuestas adjudicadas deben ejecutarse durante el segundo semestre del año académico 2023, debiendo entregar el informe final del trabajo realizado en el mes de Enero de 2024.
- 2.9 Las propuestas deberán ser desarrolladas en las siguientes materias:
- a) Desarrollo de una asignatura para el segundo semestre académico de 2023.
 - b) Desarrollo de una unidad de una asignatura para el segundo semestre de 2023.
- 2.10 Se espera que la propuesta contenga **a lo menos dos** de los siguientes recursos:
- a) Uso didáctico de investigación producida por el (la) académico(a) que imparte el curso.
 - b) Trabajo de análisis crítico o evaluativo del estudiante de reportes actualizados, disponibles en bases de datos, en una o más áreas del conocimiento.
 - c) Diseño de experiencias de investigación por parte del/la académico(a) para algún curso o unidad didáctica.

- d) Elaboración y/o ejecución de proyectos de investigación acotados, en equipos de trabajo de estudiantes del grupo curso.
- e) Constitución y desarrollo de un plan de trabajo, para desarrollar en el aula, en equipo de investigación integrado por el(la) académico(a) y estudiantes ayudantes de investigación.
- f) Entrenamiento en uso de tecnologías para la investigación o para el registro y análisis de datos.
- g) Publicación de artículos en revistas ISI, SciELO y/o Scopus.

3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO

- 3.1. Ítem Presupuestario: Los proyectos que se adjudiquen concurso deberán abrir un ítem presupuestario en el Departamento respectivo, indicando a la Dirección de Investigación y Desarrollo dicha cuenta, para realizar los traspasos de fondos correspondientes. Si al término del proyecto, los recursos asignados por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación y Desarrollo no fueron utilizados, deberán ser restituidos al ítem DIDULS, el cual será informado oportunamente.
- 3.2. Aportes de la propuesta: Los recursos solicitados y la duración del proyecto (seis meses) deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto y corresponderán a la suma de \$1.000.000. Estos recursos serán aportados por:
 - a) Vicerrectoría Académica: 45%
 - b) Vicerrectoría de Investigación y Postgrado: 45%
 - c) Contraparte obligatoria (Departamentos Académicos, Facultades, otros): 10%
- 3.3. Gastos que financia el concurso, se puede distribuir entre:
 - a) Ayudantes de investigación para el curso, mínimo dos y máximo tres.
 - b) Material fungible (papel, artículos de oficinas, entre otros)
 - c) Material impreso.
 - d) Contratación de servicios (diseñador u otros).
 - e) Material Didáctico.
- 3.4. Se excluye la compra de mobiliario o alhajamiento de espacios físicos, reparación, mantención y repuestos para bienes de capital durante el período de ejecución del proyecto.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 4.1. Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, el (la) académico(a) responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, las Unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del

proyecto. En particular, la DIDULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos

- 4.2. Informes: Los(as) académicos(as) responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los informes técnicos que se establezcan en los respectivos Convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos pendientes o cancelación inmediata del Proyecto. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Si las hubiese, el o la académico(a) debe incluir las reproducciones de los documentos publicados o en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, la Dirección de Investigación y Desarrollo, postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo.
- 4.3. Todo artículo científico derivado como producto del presente proyecto debe indicar el código DIDULS respectivo en los agradecimientos de las publicaciones, utilizando la frase "*Nombre Académico acknowledges the financial support of DIDULS/ULS, through the project Código de Proyecto*" o bien "*Nombre Académico agradece el apoyo financiero de DIDULS/ULS a través del proyecto Código de Proyecto*").
- 4.4. El(la) académico(a) responsable que haga uso de licencia médica, podrá solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a lo anterior, el académico(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.
- 4.5. Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de la Dirección de Investigación y Desarrollo. Dicho informe debe ser cargado en el módulo de seguimiento de proyectos internos de la DIDULS (phoenix), pestaña "informes".
- 4.6. Término anticipado del proyecto: un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del/la académico(a) responsable, o si la Dirección de Investigación y Desarrollo de la ULS constatan que los recursos asignados al proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales y establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.
- 4.7. Uso de la información: los(las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario del proyecto y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo, en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

5. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 5.1. Postulaciones: El llamado a concurso tendrá como **fecha de apertura el 15 de mayo de 2023** y como **fecha de cierre el 16 de junio de 2023**. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.
- 5.2. Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix y deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento o Director del Instituto Multidisciplinario de Investigación y Postgrado, cuando corresponda, además de la respectiva Facultad. En el caso de los académicos(as) del Instituto deben ser patrocinados por la Vicerrectoría Académica. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente debe enviar una carta a la Dirección de Investigación y Desarrollo justificando las razones del no patrocinio.

El patrocinio se ejecutará de manera electrónica, vía email, lo cual será notificado a los respectivos patrocinadores quienes deben responder **hasta el 20 de junio 2023**.

6. FALLO DEL CONCURSO

- 6.1. Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará en el mes de julio de 2023, indicando el presupuesto asignado

7. EVALUACIÓN

- 7.1. Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

1. Claridad de la descripción y objetivos del proyecto.	20%
2. Incorporación de dos o más de los recursos exigibles para la propuesta, u otros adicionales aportado por la propuesta.	10%
3. Aporte didáctico de la propuesta.	30%
4. Factibilidad de ejecución de la propuesta y de cumplimiento de plazos comprometidos.	10%
5. Impacto estimado de la propuesta, a partir de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, como contribución de la investigación a la docencia.	30%

- 7.2. Cada factor se evaluará con una puntuación entre 1 y 5, donde 1 corresponde a insuficiente y 5 corresponde a excelente.

- 7.3. Comité Evaluador: Estará integrado por el Consejo de Investigación, el/la Director(a) de Investigación y Desarrollo, el/la Encargado de la Unidad de Mejoramiento Docente y el/la Vicerrector(a) Académico(a), que lo presidirá.
- 7.4. En caso de igualdad de puntaje se ordenará y priorizará la adjudicación en función del género que tenga menor representatividad dentro del universo de adjudicaciones. En caso de haber igual representatividad de género, se adjudicará aquella propuesta del área de investigación menos representada.